

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2022-01021-00.

Inadmítase la anterior solicitud de interrogatorio de parte promovida por **JOSÉ GIRALDO GARZÓN RAMOS** contra **PABLO ARTURO CÁCERES RODRÍGUEZ**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante, subsane los siguientes defectos:

1. De conformidad con lo estipulado por el inciso 4º, artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, acredítese que se remitió copia de la demanda y sus anexos por medio electrónico al extremo demandado.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

CESQ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **28 de octubre de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario